CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.8628211
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
NIT	900.017.892-2
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S.
NIT	901.627.351-0
DOMICILIO PRINCIPAL	Barranquilla
CORREO ELECTRÓNICO	constructoracabascosas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN JOSÉ CABALLERO GUTIÉRREZ
CEDULA No.	1.002.022.882
OBJETO	CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
TERMINO INICIAL	Sesenta (60) días
VALOR DEL CONTRATO	Veinticuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, diecisiete pesos ($ 24.676.017) Moneda legal colombiana.
SUPERVISOR	HOSMAN PÉREZ FONSECA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 8.539.520
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos a saber: ANA BEL MUÑOZ LASTRA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.665.666, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente de la misma, nombrada según Decreto 0065 de 27 de Marzo de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, CRISTIAN JOSÉ CABALLERO GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No, 11.002.022.882 quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar la presente prorroga al Contrato principal, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1°.- Que entre la ENTIDAD CONTRATANTE y LA CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8628211, que tiene como objeto "CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

2°-. Que la CONTRATISTA MARSOLAIRE INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, NIT 901.423.271-3, por intermedio de su Representante Legal, informó el día seis (6) de enero de 2026 mediante

comunicación a la Interventoría del Contrato, agenciada por CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S., que " ….el día cinco (5) de enero de 2026 ocurrió un bloqueo en el peaje a la altura del municipio de Sabanagrande (Atlántico), quedando inmovilizado desde las ocho (8) de la mañana en medio de la fila de vehículos en cola durante varias horas y luego debiéndose redirigir por una ruta alterna con llegada a Campo de la Cruz a las 3:50 PM. lo cual alteró las actividades de ese día y siguiente" y por tal motivo, solicitó "…. Que para mitigar estos impactos afectantes de la ecuación contractual, la CONTRATISTA ha solicitado una prórroga de dos (2) días, ya que el bloqueo ó los que ocurran, hasta terminar el contrato, sin duda retrasarán el cronograma aunque permitan seguir trabajando"

3°.- Que el Interventor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8460345, CRISTIAN JOSÉ CABALLERO GUTIÉRREZ en Representación Legal de CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S., avaló la solicitud de prórroga por dos (2) días, por los días el 25 y 26 de enero del presente año. En dicha manifestación dirigida a la Gerencia de la ESE, el día 6 de enero del presente año, el INTERVENTOR del contrato de la referencia atendiendo a sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.84628211, celebrado con la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, expuso la necesidad de prorrogar el Contrato por los hechos de fuerza mayor acaecidos, que también ha sufrido la Interventoría en su traslado del día 6 de enero del presente año

4°.- Que la CONTRATANTE, conjuntamente con el SUPERVISOR del Contrato de obra, HOSMAN PÉREZ FONSECA, luego de revisar el impacto y alcance de la solicitud de prórroga, tanto de la CONTRATISTA MARSOLAIRE INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, Y CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S, ha aprobado la conveniencia de adelantar la prórroga, de dos días, ya que se está ante un hecho fortuito y de fuerza mayor, contemplado en el análisis de riesgos de los Términos de condiciones en el numeral 15, para garantizar la continuidad del contrato hasta su terminación

5°.- Que la modificación al plazo del Contrato principal CO1.PCCNTR.8460345, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD", afecta necesaria y directamente la ejecución del Contrato de Interventoría antes mencionado, por lo que el Representante Legal de CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S, solicitó mediante comunicación escrita el día seis (6) de enero al Supervisor del Contrato, Doctor HOSMAN PÉREZ FONSECA, la prórroga del plazo del Contrato de Interventoría por el término de dos (2) días por los días 25 y 26 de enero de 2026

Que el Supervisor del Contrato de Interventoría avaló el día seis (6) de enero la solicitud de la Interventora y procedió a solicitarle a la Gerencia la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.84628211 por el termino de dos (2) por los días 25 y 26 de enero de 2026

Que la Gerente de la ESE, en calidad de Representante Legal, luego de revisar conjuntamente con el Supervisor del Contrato, la situación de la ejecución del contrato, decidió que resultaba conveniente acceder a la prórroga solicitada por la Interventora CONSTRUCTORA CABASCO S.A.S.

Que LA INTERVENTORÍA ha presentado desde el inicio de la Obra, sendas pólizas, CRE 10000 9153 y CRC 100029203 expedidas por la Compañía Mundial de Seguros, cuya vigencia cubre riesgos amparados en el contrato principal hasta el 26 de enero de 2026

En consecuencia, las partes acuerdan la presente suspensión y prorroga, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- PRORROGA EN TIEMPO: Entiéndase prorrogado el Contrato No. CO1.PCCNTR.84628211 por un término de DOS (02) días el plazo de ejecución del contrato por los días 25 y 26 de enero de 2026.

SEGUNDA: Las solicitudes interpuestas por LA CONTRATISTA del Contrato de Interventoría asi como el aval realizado por el Supervisor, hacen parte integral de esta modificación al contrato principal

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del CONTRATO no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

En constancia de lo actuado, se firma en el municipio de Campo de la Cruz, a los seis (6) días del mes de enero de 2026

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
Gerente	Representante Legal